



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 010 -2018-CONCYTEC-OGA

Lima, 02 MAR 2018

VISTOS: El Informe N° 497-2017-CONCYTEC-DPP; los Memorando N° 1313 y 1430-2017-CONCYTEC-DPP, y; el Memorando N° 13-2018-CONCYTEC-DPP de la Dirección de Políticas y Programas en CTI; los Informes N° 047 y 060-2017-CONCYTEC-DPP-SDITT-CBM; el Informe N° 002-2018-CONCYTEC-DPP-SDITT-CBM; los Memorando N° 777 y 822-2017-CONCYTEC-DPP-SDITT y el Memorando N° 09-2018-CONCYTEC-DPP-SDITT de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; el Memorando N° 114-2017-CONCYTEC-OGA-OL de la Oficina de Logística; los Informes N° 007 y 263-2017-CONCYTEC-OGA-OF e Informe N° 021-2018-CONCYTEC-OGA-OF de la Oficina de Finanzas; el Memorando N° 048-2018-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 011-2018-CONCYTEC-OGAJ-AFH y el Proveído N° 031-2018-CONCYTEC-OGAJ emitido por la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM aprueba el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, la referida norma establece en su artículo 3°, que los créditos son obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y, que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de las adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado durante el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva antes mencionada, también se considera la Resolución Administrativa que se emita para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio; o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, asimismo, el artículo 34° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que "El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a la Ley, Contrato o Convenio";

Que, mediante Informe N° 497-2017-CONCYTEC-DPP, de fecha 17 de noviembre de 2017, la Dirección de Políticas y Programas de CTI (DPP), solicitó la autorización de viaje en comisión de servicios; la compra de pasaje aéreo nacional y; la asignación de viáticos para el Sr.



Christian Bueno Montaldo, a fin de posibilitar su participación en el Conversatorio con Autoridades del Gobierno Regional de Amazonas sobre la Agenda Regional de Investigación e Innovación, a realizarse en la ciudad de Chachapoyas;

Que, posteriormente, luego de efectuada la comisión de servicios, mediante Memorando N° 1313-2017-CONCYTEC-DPP, de fecha 12 de diciembre de 2017, la DPP remite a la Oficina General de Administración el Informe de Viaje y la Rendición de Cuentas, solicitando a su vez, el reembolso de los gastos de viáticos realizados por el Sr. Christian Bueno Montaldo en la ciudad de Tarapoto debido a que el vuelo hacia la ciudad de Chachapoyas fue cancelado por mal clima;

Que, mediante Memorando N° 114-2017-CONCYTEC-OGA-OL de fecha 22 de diciembre de 2017, la Oficina de Logística señala sobre el asunto, que tomó conocimiento de los inconvenientes de la postergación del vuelo aéreo de Tarapoto a Chachapoyas el mismo día por la noche, por lo que no fue viable coordinar con el sectorista para el cambio del pasaje con nueva fecha, debido a que sólo es posible la postergación con un día de anticipación. Asimismo, señaló que el sectorista de la plataforma de Acuerdo Marco comunicó que no había cupos para la postergación de los pasajes, es decir, el regreso anticipado del comisionado;

Que, mediante Informe N° 263-2017-CONCYTEC-OGA-OF de fecha 18 de diciembre de 2017, la Oficina de Finanzas emitió cuatro observaciones y recomendaciones al Anexo N° 03 "Rendición de Cuentas" y Anexo N° 04 "Declaración Jurada" presentado por el Sr. Christian Bueno Montaldo, en su solicitud de reembolso;

Que, mediante Memorando N° 1430-2017-CONCYTEC-DPP de fecha 27 de diciembre de 2017, la DPP busca el levantamiento de observaciones a la Rendición de Cuenta del Sr. Bueno Montaldo, la misma que luego de efectuada la verificación por la Oficina de Finanzas, se emitió el Informe N° 007-2017-CONCYTEC-OGA-OF de fecha 05 de enero de 2018, a través del cual se efectuaron nuevamente 2 observaciones y recomendaciones al Anexo N° 03 "Rendición de Cuentas" y Anexo N° 04 "Declaración Jurada" presentado por el Sr. Christian Bueno Montaldo;

Que, posteriormente, mediante Memorando N° 013-2018-CONCYTEC-DPP de fecha 09 de enero de 2018, la DPP levanta finalmente las observaciones alcanzadas;

Que, mediante el Certificado de Crédito Presupuestario N° 012-2018-OGPP de fecha 17 de enero de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto garantiza la disponibilidad presupuestal para aprobar el reconocimiento de la deuda a favor del Sr. Christian Bueno Montaldo por el monto de S/ 938.50 (Novcientos treinta y ocho con 50/100 soles);

Que, mediante Informe N° 021-2018-CONCYTEC-OGA-OF, la Oficina de Finanzas luego de evaluada la solicitud de reembolso efectuada por la DPP, señala en principio que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó en su oportunidad el Certificado de Crédito Presupuestario N° 954-2017-OGPP por el monto total de S/ 2,680.00 soles para la comisión de servicios indicada, el mismo que fue recepcionado por la Oficina General de Administración para su atención el día 29 de noviembre de 2017, es decir una vez culminada la comisión de dicho servicio, hecho que no permitió asignar los viáticos antes del inicio de la comisión. Por otro lado, precisa que luego de haber efectuado la verificación de los documentos de sustento de la rendición de cuentas remitida por la DPP de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 011-2013-CONCYTEC-OGA "Directiva para el otorgamiento y rendición de viáticos y gastos vinculados en el pliego CONCYTEC, los gastos efectuados tienen el siguiente detalle: (i) movilidad S/ 265.00; (ii) alojamiento S/ 362.50, y; (iii) alimentación S/. 311.00. Finalmente, la Oficina de Finanzas concluye señalando que resulta necesario autorizar el reembolso a favor del Sr. Christian Bueno Montaldo, por concepto de viáticos por el monto de S/ 938.50 soles correspondiente a la comisión de servicio a la ciudad de Tarapoto del 26 al 29 de noviembre de 2017 quien participó en el Conversatorio con Autoridades del Gobierno Regional de Amazonas sobre la Agenda regional de Investigación e Innovación, recomendando reconocer el importe indicado por concepto de reembolso de viáticos en la modalidad de crédito devengado por adelantarse de un adeudo del año 2017, para lo cual deberá seguirse el procedimiento establecido a





través del Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado";

Que, en virtud de lo informado por la Dirección Políticas y Programas de CTI y a lo opinado por la Oficina de Logística, la Oficina de Finanzas y la conformidad de la Oficina General de Administración, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el documento de visto, concluye que no existe objeción para la aprobación de la solicitud de reconocimiento de deuda por concepto de reembolso, a favor del Sr. Christian Bueno Montaldo;

Que, por lo expuesto resulta necesario aprobar el reconocimiento de deuda a favor del Sr. Christian Bueno Montaldo, por el monto de S/ 938.50 (Novecientos treinta y ocho con 50/100 soles);

Con la visación de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la encargada de las funciones de la Oficina de Logística y de la encargada de las funciones de la Oficina de Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC aprobado por el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;


**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer el pago vía devengados por concepto de reembolso de viáticos a favor del Sr. Christian Bueno Montaldo, por el monto de S/ 938.50 (Novecientos treinta y ocho con 50/100 soles) correspondiente a la comisión de servicio a la ciudad de Tarapoto del 26 al 29 de noviembre de 2017, quien participó en el Conversatorio con autoridades del Gobierno Regional de Amazonas sobre la Agenda regional de Investigación e Innovación, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Logística y a la Oficina de Finanzas para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

  
Mg. Aida Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López  
Jefe de la Oficina General de Administración  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA